



CODIGO ÉTICO

Surtruck es una empresa que nace a principios del año 2015 con el objetivo de desarrollar su negocio aportando su contribución al desarrollo del avance del conocimiento, la comprensión y mejora de la condición humana y el progreso de la sociedad, todo ello marcado dentro del entorno de trabajo para el que tenemos capacidad de aportar con nuestra formación técnica y tiempo.

Para conseguir esta meta y hacer que continúe a lo largo de la evolución de nuestro proyecto tenemos como objetivo fundamental inculcar y fomentar una cultura de integridad a todo el personal que forma parte de nuestra organización haciéndoles entender a todos los componentes de nuestro equipo que comprendan la importancia de actuar con honestidad y eficacia en sus funciones diarias, y sobre todo haciendo ver a todos la responsabilidad que tienen por su contribución al entorno que nos rodea como transmisores de nuestro espíritu a la sociedad.

Nuestro oficio de diseñador, fabricante y distribuidor cubre toda la gama de valores de la producción por lo que debemos cuidar y controlar la relación con los actores externos (proveedores, clientes, accionistas, sociedad). Supone que todos los integrantes de cada uno de nuestros departamentos deben asumir un compromiso de sostenibilidad apostando siempre por un modelo de gestión ligado a la innovación controlando siempre la influencia en el impacto social, ambiental y económico.



Nuestro ADN innovador nos hace responsables de nuestro entorno por lo que debemos caracterizarnos por el cuidado del medio ambiente, haciéndonos responsables de toda la actuación de nuestros agentes externos, cultivando nuestra responsabilidad con el ejemplo a proveedores, clientes y componentes de nuestro equipo. Por lo que, además, alentamos el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas del medio ambiente en nuestras operaciones.

En Surtruck reconocemos que los Derechos Humanos son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. No discriminamos a las personas haciendo alguna distinción, exclusión, restricción o preferencia que no sea objetiva, racional, ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, por ningún motivo, incluyendo de origen, raza, estado civil, edad, opiniones, género, credo, tribu, asociación o afiliación a un sindicato, etnicidad, clase social o económica, embarazo, identidad de género, orientación sexual, condición de salud, discapacidad o nacionalidad.

Surtruck realiza sus negocios siguiendo una conducta ética bien definida actuando con una herramienta preventiva contra comportamientos inapropiados y prácticas ilegales, tanto administrativos, financieros, como con fines comerciales.

Equipo Corporativo Surtruck, enero 2015

ASPECTOS APLICADOS

- VALORES GENERALES
- RESPONSABILIDAD CORPORATIVA
- PRINCIPIOS Y DERECHOS FUNDAMENTALES EN EL TRABAJO
- INFLUENCIA EN EL MEDIO AMBIENTE
- CONTROL DE LA INFORMACION
- GOBIERNO Y AUTORIDAD
- CULTURA DE LA LEGALIDAD



VALORES GENERALES

RESPONSABILIDAD:

TODOS LOS COMPONTES DE SURTRUCK están comprometidos, o sea, calculan, reconocen y se hacen cargo de todas sus actuaciones.

SENCILLEZ Y ACTITUD DE SERVICIO

TODOS LOS COMPONTES DE SURTRUCK perciben que todos son valiosos e importantes y siempre está dispuesto a colaborar y servir para beneficio de nuestra organización.

INTEGRIDAD Y RESPETO

TODOS LOS COMPONTES DE SURTRUCK son íntegros en sus comportamientos y mantiene un trato respetuoso y digno con todas las personas.

FOMENTO DE LA AVIDEZ POR APRENDER

EN TODOS LOS COMPONTES DE SURTRUCK desarrollamos la búsqueda constante de aprendizaje y de nuevos retos que le permiten desarrollarse continuamente en un entorno dinámico



ENFOQUE A LA CLIENTELA

TODOS LOS COMPONENTES DE SURTRUCK están siempre en busca de mejorar la propuesta de valor y experiencia de nuestros clientes.

APTITUD Y DISPOSICIÓN A LA COLABORACIÓN CON LOS CLIENTES

TODOS LOS COMPONENTES DE SURTRUCK desarrollan los mejores equipos de trabajo y genera esfuerzos coordinados a través del pensamiento sistémico para habilitar a nuestros clientes.

COMPROMISO A LA PERFECCIÓN

Enfoque en mejora continua para alcanzar la mejora posible del producto y generar el máximo valor.

ORIENTACION A LA INNOVACION

Todos nuestros departamentos se configuran con una cultura de creación, diseño y aportación al producto y a las mejoras de componentes que generen un crecimiento innovador.

COMPROMISO CON EL MEDIO AMBIENTE

Todos nuestros departamentos se configuran con una cultura de compromiso con el ambiente que nos rodea y la comunidad en la que participamos.

RESPONSABILIDAD CORPORATIVA (I)

Se define la responsabilidad social corporativa (RSC) como el **compromiso voluntario que las empresas hacen para la mejora social, económica y ambiental**. Dentro de ella se engloban un conjunto de prácticas, estrategias y sistemas de gestión empresarial que buscan mantener un equilibrio entre estas dimensiones económicas, sociales y ambientales.

Desde este punto de vista obligamos al cumplimiento de estos 5 puntos:

- **Cumplimiento de la legislación:** la RSC implica tanto el cumplimiento de la legislación nacional como de las normas internacionales en vigor como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, las Normas de Naciones Unidas sobre Responsabilidades de las Empresas Transnacionales y otras Empresas Comerciales en la esfera de los Derechos Humanos o las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales.
- **Global y transversal:** afecta a todas las áreas de la empresa y en todos los puntos geográficos en los que desarrollen su actividad. También afectaría a toda la cadena de valor para el desarrollo de la actividad, prestación del servicio o producción del bien.

RESPONSABILIDAD CORPORATIVA (II)

- **Ética y coherencia:** la RSC implica compromisos éticos objetivos que se convierten en obligatorios para quien los contrae. Es necesario que exista coherencia entre los compromisos públicos adquiridos con las estrategias y decisiones de negocio.
- **Gestión de impactos:** es importante identificar, prevenir y atenuar las posibles consecuencias adversas que puede generar la actividad empresarial en el ámbito social, medioambiental y económico.
- **Satisfacción de expectativas y necesidades:** es necesario que se generen procesos que integren las preocupaciones sociales, medioambientales y éticas en las operaciones empresariales. De esta forma se conseguirá generar valor, no sólo para los miembros de la empresa, sino también para todos los grupos de interés y la sociedad.



PRINCIPIOS Y DERECHOS FUNDAMENTALES EN EL TRABAJO

1. Valoramos, respetamos y protegemos a las personas que trabajan en Surtruck. Así como con los grupos que negociamos y trabajamos.
2. No permitimos el trabajo forzoso, apoyamos la erradicación del trabajo infantil y cumplimos con las leyes aplicables respecto a la contratación de menores.
3. Reportamos los casos en los que no podamos cumplir con nuestras responsabilidades con objetividad, por recibir presiones por parte de terceras personas que utilizan su posición, autoridad o influencia en Surtruck.
4. Consideramos que la integridad física, la seguridad y la salud en el trabajo de nuestros proveedores y clientes, son tan importantes como cualquier otra función y objetivo de Surtruck.
5. Tomamos las acciones necesarias para asegurar que se cumplan los siguientes objetivos de seguridad y salud en el trabajo: a) Proveer y mantener lugares de trabajo seguros y saludables. b) Proporcionar y mantener un ambiente de trabajo adecuado. c) Desarrollar una cultura de seguridad entre el personal.
6. Consideramos Siempre la igualdad a todos los niveles, escalas o razones discriminatorias.

INFLUENCIA EN EL MEDIO AMBIENTE

1. Reconocemos la protección y conservación del medio ambiente como parte de nuestro compromiso social.
2. Alentamos el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas del medio ambiente en nuestras operaciones.
3. Realizamos las acciones necesarias para asegurarnos que en Surtruck
 - a. Se implementen procedimientos efectivos de respuesta a posibles emergencias, para minimizar el impacto de incidentes no predecibles.
 - b. Se evalúen en forma anticipada los cambios significativos en las unidades operativas y procesos, para prevenir impactos adversos en el medio ambiente.
 - c. Se promueva el uso de fuentes de energía limpia, se haga un uso eficiente de la energía y que se mantenga monitoreado su consumo.
 - d. Se promueva el uso eficiente del agua, así como actividades que fomenten su cuidado y conservación.
 - e. Se promueva una cultura de arborización urbana y la reforestación de los bosques.
 - f. Aseguramos un crecimiento operativo comprometido con la disminución del impacto sobre el medio ambiente, implementando programas para la reducción, reutilización y el reciclaje de los residuos de nuestras operaciones, así como el de residuos relacionados con nuestros productos y servicios.



CONTROL DE LA INFORMACION

1. Surtruck se compromete a solicitar y a utilizar exclusivamente aquellos datos del Personal que fueran necesarios para la eficaz gestión de sus negocios o cuya constancia fuese exigida por la normativa aplicable. Asimismo, tomará las medidas necesarias para preservar la confidencialidad de los datos de carácter personal de que se disponga y para garantizar que la confidencialidad en la transmisión de estos, cuando sea necesaria por razones de negocio, se ajuste a la legislación vigente.
2. Las personas que con el motivo del desempeño de su actividad profesional tengan acceso a la información de otros empleados o terceros respetarán y promoverán la confidencialidad de esta información y harán un uso responsable y profesional de la misma.
3. Surtruck se compromete a preservar la confidencialidad de los datos que tenga de terceros salvo que por imperativos de carácter legal, administrativo o judicial tenga la obligación de entregarlos a entidades o personas, o hacerlos públicos. Asimismo, se garantiza el derecho de terceros afectados de consultar y promover la modificación o rectificación de los datos conforme a la normativa vigente.



4. El personal, en el desempeño de su actividad profesional, guardará la confidencialidad de los datos en los términos antes expuestos y se abstendrán de cualquier utilización inapropiada de esta información.
5. Queda prohibida por parte del personal de Surtruck de la utilización de información confidencial de terceros de la que dispongan. Asimismo, queda prohibido el uso de información privilegiada de terceros que pudiera vulnerar el secreto de empresa.
6. Si una persona abandona la compañía por cualquier razón, deberá devolver toda la información y material confidencial tanto de Surtruck, sus clientes y cualesquiera otras terceras partes, obtenida durante su relación con la empresa.
7. Con carácter general, los sujetos sometidos a este Código Ético de Conducta deberán guardar el debido secreto profesional respecto de cuantos datos e información no públicos conozcan como consecuencia del ejercicio de su actividad, ya procedan o se refieran a clientes, a proveedores, a empleados, a directivos o administradores de este o a cualquier tercero.



GOBIERNO Y AUTORIDAD

Cumplimos con las leyes, reglamentos y demás normatividad aplicable establecida por el gobierno de España y de los de los países en los que operamos. Colaboramos en todo momento con gobierno y autoridades competentes para el pleno ejercicio de sus facultades, y actuamos conforme a derecho en defensa de los legítimos intereses de Surtruck. Respetamos al gobierno y autoridades, a quienes ofrecemos un trato amable, y procuramos una atmósfera de apertura y confianza que facilite la discusión de los asuntos y el establecimiento de acuerdos. Atendemos los requerimientos y observaciones de los gobiernos y las autoridades, buscando colaborar con eficacia y cortesía en el cumplimiento de su misión, dentro de las facultades que les otorgan las leyes o regulaciones.



CULTURA DE LA LEGALIDAD

1. Cumplimos con las leyes, regulaciones y ordenamientos de los países en los que operamos, así como con las normas y procedimientos que establece la Administración de Surtruck.
2. En nuestras actividades dentro y fuera de Surtruck o en nombre de ésta, ya sea directamente o a través de un tercero, no participamos en actos de corrupción, por lo tanto; no ordenamos, ni autorizamos o prometemos la realización de prácticas de corrupción, no inducimos a alguna persona a realizar prácticas de corrupción, y no conspiramos en la realización de estas.
3. Cumplimos con las leyes de anticorrupción en los países en los que operamos.
4. Rechazamos cualquier tipo de soborno en la interacción con los actores externos (proveedores, clientes, accionistas, sociedad)

5. Cumplimos con las leyes aplicables para la prevención del lavado de dinero, y promovemos entre nuestros colaboradores su conocimiento y cumplimiento.
6. Desarrollamos procesos y mecanismos para el cumplimiento de las leyes aplicables en la prevención del lavado de dinero, que contribuyen a la generación de seguridad y confianza en los sectores de la economía en los países en los que operamos.
7. Quienes tengan o pretendan tener relaciones comerciales, de negocios, o inversiones en empresas u otros negocios que tengan o busquen relaciones comerciales o de negocios, sólo podrán llevar a cabo dichas relaciones comerciales, de negocios o inversiones, siempre y cuando éstas hayan sido previamente analizadas y aprobadas de acuerdo a las Políticas Corporativas de Surtruck.